



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00412 00
Demandante: GABRIEL JAIME MARIN LOPEZ
-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

El apoderado judicial de la parte demandada, presentó memorial el 27 de octubre de 2023, pretendiendo la aclaración de la providencia del 17 de octubre de 2023 que liquidó las costas procesales, en el sentido de que se corrija el valor en números.

En atención a la solicitud anterior, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en el error censurado por la demandada, dado que, en la liquidación de costas se por un error involuntario se indicó en números que el valor total correspondía a \$1.260.00 cuando en realidad es \$1.260.000.

Conforme a lo anterior, es preciso acudir a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso que consagra:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Teniendo en cuenta que el artículo relacionado permite la corrección en los casos en que se haya incurrido en error puramente aritmético, cambios o alteración de palabras, y que efectivamente se incurrió en el error censurado por la demandada, es procedente la solicitud de corrección solicitada.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

UNICO: CORREGIR la providencia del 17 de octubre de 2023 que liquidó las costas procesales, en el sentido de indicar que el valor total en números de las expensas y agencias en derecho corresponde a la suma de \$1.260.000.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 201 de noviembre 29 de
2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria